

Acuerdos p.^a prop.^{ta} de oficiales de } En la Villa de Alarcón
Junta.

a primero de octubre de mil ochocientos
treinta y uno: Los Sres. Joaquín Ruiz, y
torio de los Alcaldes, Joaquín Cayetano
mer, y Francisco María Regidores, José San-
mer Prox. Ind. Qual, Francisco Carrasco, Dipu-
del comun, y José Cano Personero del pp.
sonas q. por ausencia del Sr. D. Fernando, con-
ven el Ayuntamiento N. de esta dha villa
Junta, citando juntos y congregados en
en sala capitular de una conformidad
dijeron: Que siendo este el día señalado
la Real Cedula de diez y siete de octubre
mil ochocientos veinte y quatro para ha-
la elección de propuestos de Alcaldes, Regi-
y Demas oficiales de Republica que debe
mitirse dentro de seis días a contar de
ta fha al N. Acuerdos de la N. Cham. de
nada por conducto del Sr. Alc. de mayor
villa de mala Realengs mas cercano, con
recepto a la circular de diez y siete de Agosto
del año pac. de mil ochocientos veinte
co y Demas N. Ordenes ultimam. con-
cada sobre la materia, devian de aver
como acordaron proceder a la elección
propuestas de oficiales de Junta y Demas
Ayuntam. q. sirven sus respectivos Emple-
en esta expresada villa el inmediato de
mil ochocientos treinta y dos; y ahi conve-
cia, habiendo conferenciado entre si
unidos. Determinam. sobre asunto tan inte-
sante, y las Personas q. en su concepto
deben servirlo, y que no tienen parentesco
quero ni otra tacha legal q. les pueda impedir
el exercer los referidos Empleos, procedien-
a prestar su voto, y hecho de ello el des-
criptivo de quienes propuestos con mayor
las personas siguientes

